



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo Agropecuario"

00286-2017-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 20 de abril de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de diputados, por la diputada Ana Maria Peña Raposo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Licenciada Patria Pelagia Méndez Germán" la escuela primaria Nuestra Señora de la Altagracia, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

Estructura del proyecto:

- Cuatro considerandos.
- Tres vistas.
- Cuatro artículos

Resoluciones y leyes vinculadas a la iniciativa:

- Constitución de la República;
- Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificados por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;
- Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril de 1997.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Educación.

Observaciones:

- Es importante destacar que los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Educación en la Ley de Presupuesto General del Estado, el referido Ministerio queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega

Analista Legislativa

